

NORMATIVAS ACTIVIDADES MASTERS ASPECTOS GENERALES - Temporada 2023-2024

1. COMPETICIONES NACIONALES

- 1.1. La Real Federación Española de Natación, a través del Área Master y para deportistas pertenecientes a dicha categoría, organizará a nivel estatal las siguientes competiciones:
- NATACIÓN: Campeonato de España de Invierno, Campeonato de España de Fondo y Campeonato de España de Verano.
 - AGUAS ABIERTAS: Campeonato de España de Aguas Abiertas.

2. CATEGORÍAS DE EDADES

- 2.1. Para el año 2024, las categorías que regirán en la organización de la RFEN serán las siguientes. Teniendo en cuenta que, EN TODOS LOS CASOS, la edad se entenderá cumplida al 31 de diciembre de 2024.

NATACIÓN Y AGUAS ABIERTAS:

20+ 20-24 años (nacidos 2004-00): PRE-MASTER	65+ 65-69 años (nacidos 1959-55)
25+ 25-29 años (nacidos 1999-95)	70+ 70-74 años (nacidos 1954-50)
30+ 30-34 años (nacidos 1994-90)	75+ 75-79 años (nacidos 1949-45)
35+ 35-39 años (nacidos 1989-85)	80+ 80-84 años (nacidos 1944-40)
40+ 40-44 años (nacidos 1984-80)	85+ 85-89 años (nacidos 1939-35)
45+ 45-49 años (nacidos 1979-75)	90+ 90-94 años (nacidos 1934-30)
50+ 50-54 años (nacidos 1974-70)	95+ 95-99 años (nacidos 1929-25)
55+ 55-59 años (nacidos 1969-65)	Más de 100 años (nacidos 1924 y anteriores)
60+ 60-64 años (nacidos 1964-60)	

3. CUOTA DE ACTIVIDAD ESTATAL DEPORTISTA MASTER

- 3.1. Tendrá la consideración de deportista Master, todo aquel que, teniendo la edad reglamentada en cada especialidad, esté en posesión de la licencia deportiva master con la federación autonómica correspondiente y haya abonado la cuota de actividad estatal máster para la temporada en curso.
- 3.2. La tramitación de doble cuota de actividad estatal (absoluta y master) estará permitida para todas las categorías, salvo para las categorías PREMASTER y +25.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Se realizarán según lo indicado en la Normativa propia de cada campeonato, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en la normativa económica de la RFEN (abono de las cuotas establecidas en el mismo).
- 4.2. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a las siguientes normas:
- 4.2.1. **Inscripciones aplicación informática.**
- Se realizarán a través de LEVERADE (plataforma web).
- 4.2.2. **Relaciones nominales (nadadores extranjeros)**
- Se utilizarán únicamente los impresos oficiales de la RFEN (deberá solicitarse el modelo editado a través de rfen@rfen.es)
- 4.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de salida provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.
- 4.4. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de salida definitivos de cada competición.**

5. BAJAS Y RELEVOS

- 5.1. La comunicación de bajas y composición de equipos de relevo se realizará mediante la aplicación informática RFEN.

6. PARTICIPACIÓN

- 6.1. Podrán participar deportistas extranjeros a través de un club extranjero, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la competición y abonen con anterioridad las cuotas establecidas.
- 6.2. Aquellos nadadores con discapacidad que participen en cualquiera de los Campeonatos de España organizados por la RFEN estarán sujetos a las normas del Reglamento de Natación [WORLD PARA SWIMMING](#). Para ello, una vez realizada la inscripción, los clubes deberán comunicar a la RFEN, vía mail (rfen@rfen.es), la relación de nadadores/as que se encuentran en esa situación y adjuntar un certificado de su clase funcional de su federación correspondiente.

7. PENALIZACIONES

- 7.1. Las incomparecencias no comunicadas en el plazo señalado se regirán de acuerdo a las [Normas Económicas de la RFEN](#).
- 7.2. El nadador que no participe en una prueba para la que hubiera sido inscrito, sin haber sido dado de baja, no podrá participar en ninguna otra prueba individual durante la sesión de competición.

8. RÉCORDS / RANKING

- 8.1. Para la homologación de los Réords de España Masters, así como para su inclusión en los diferentes rankings anuales, las marcas y tiempos deben ser conseguidos ÚNICAMENTE en competiciones MASTER y el deportista debe tener Licencia Master en vigor.
- 8.2. Los Réords de España Master individuales podrán ser batidos por deportistas españoles y extranjeros que previamente acrediten al menos un año de residencia en España.
- 8.3. Los récords de España deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico o tres cronómetros manuales.
- 8.4. Según normativa LEN, los récords de Europa deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico o tres cronómetros manuales. Según normativa de World Aquatics, los récords del Mundo deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico.
- 8.5. Para su oportuna homologación, se debe remitir el impreso de Réord de España en un plazo máximo de 15 días desde el día de finalización de la competición.
- 8.6. Para la homologación de Réords de Europa o Mundiales, se deberá contactar con la RFEN (rfen@rfen.es) para conocer la documentación que se debe aportar, fijándose el mismo plazo que para los Réords de España. Las marcas deben haberse conseguido en una piscina oficialmente homologada.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

- 9.1. Para poder participar en competiciones RFEN, los entrenadores deberán estar al corriente del pago de la cuota de actividad estatal y, además, deberán cumplir con todos los requisitos legales y deportivos que, tanto la legislación general como la normativa deportiva aplicable a la competición en concreto, establezcan. Ésta última determinará el nivel de titulación deportiva exigible.
- 9.2. Para la participación en competiciones Máster RFEN, no será obligatorio la inscripción de un entrenador/a. En caso de hacerlo, no será exigible titulación (VI art. 1 – Punto 8 del Reglamento General de la RFEN).
- 9.3. En todas las competiciones nacionales será obligatoria la acreditación de un Jefe/a de Equipo, cuya función podrá desempeñar uno de los deportistas inscritos, en cuyo caso, se especificará en las instrucciones técnicas de la competición.

NOTA: La Comisión Máster se reserva, en circunstancias excepcionales, la posibilidad de alterar la presente Normativa.

Madrid, 07 de octubre 2023